



**C I R C U L A R CSJCAC23-174**

Fecha: 15 de noviembre de 2023  
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 768 del 15 de noviembre de 2023, suscrito por el **Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Belén Amparo Tobón Jaramillo, radicado con el número 178734089002-2022-00480-00, mismo que se transcribe a continuación:

“...En cumplimiento al auto de fecha tres (03) de noviembre del año en curso, el titular del despacho, declaró abierto y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora **BELEN AMPARO TOBÓN JARAMILLO**, identificada con CC No. 24.295.752; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos contra de la señora **BELEN AMPARO TOBÓN JARAMILLO**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, previniéndosele a todos los deudores de la señora antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta; lo anterior, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 del C.G.P...”

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos los datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 8776714  
Correo electrónico: j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB/VOH